Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 133-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Admisión

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de diciembre de 2020, las 14h30.- **VISTOS**.- Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0745-O, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general (s). **b)** El Oficio Nro. CNE-DPSE-2020-0598-Of, de 27 de noviembre de 2020 y sus adjuntos recibidos en el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec el 27 de noviembre de 2020, a las 18h37 desde el correo electrónico juliaaguilar@cne.gob.ec. **c)** El Oficio Nro. CNE-DPSE-2020-0598-Of, de 27 de noviembre de 2020 y sus adjuntos ingresados por la Secretaría General el 01 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES.-

1. Con fecha 16 de noviembre de 2020 se recibió, a través de la secretaría general de este Tribunal el Oficio Nro. CNE-DPSE-2020-0563-Of de 13 de noviembre de 2020, el mismo que contiene una acción de queja interpuesta por el señor Fernando Alfredo Vargas Alarcón en contra de los señores Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze y Marcos Quiroz Viteri, Director Provincial de la Delegación Electoral de Santa Elena y Presidente de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena.

2. Luego del sorteo efectuado el 16 de noviembre de 2020, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución, de la presente causa, identificada con el número 133-2020-TCE, en primera instancia. El expediente se recibió en este despacho el 17 de noviembre de 2020.

3. Con fecha 19 de noviembre de 2020, mediante auto de sustanciación dispuse que el accionante aclare y complete su petitorio conforme lo previsto en el numeral 5 y 8 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

4. Con fecha 24 de noviembre de 2020, ingresa a través de la secretaría general de este Tribunal el oficio Nro. CNE-DPSE-2020-0591-Of, de 20 de noviembre de 2020, el mismo que contiene un escrito suscrito por el señor

Fernando Alfredo Vargas Alarcón y su patrocinador, mediante el cual da atención a lo solicitado en auto de 19 de noviembre de 2020.

5. Con fecha 25 de noviembre de 2020, mediante auto de sustanciación dispuse que el accionante aclare y complete su petitorio conforme lo previsto en el numeral 3, 4 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que deberá:

1. *Especificar el acto o hecho respecto del cual se interpone la acción, con señalamiento del órgano que emitió el acto y la identidad de la o las personas a la que se le atribuye la responsabilidad del hecho.*
2. *Aclarar su pretensión, señalar los fundamentos precisos que amparan su acción de queja y determinar los agravios que le causa acto o hecho materia del recurso y los preceptos legales vulnerados;*
3. *Precise el lugar donde se citará a los accionados, señalando una dirección concreta.*

Advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del plazo señalado, se dispondrá el archivo de la causa."

6. Con fecha 01 de diciembre de 2020, ingresa a través de la secretaría general de este Tribunal el oficio Nro. CNE-DPSE-2020-0598-Of, de 27 de noviembre de 2020, el mismo que contiene un escrito suscrito por el señor Fernando Alfredo Vargas Alarcón y su patrocinador, mediante el cual da atención a lo solicitado en auto de 25 de noviembre de 2020.

Con estos antecedentes, en atención a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 7, 72 inciso cuarto, 268 numeral 2, 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia y artículos 4 numeral 2 y 198 a 203 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRAMITE** la presente Acción de Queja, y **DISPONGO**:

PRIMERO: CÍTESE, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con el contenido del presente auto, así como con la copia certificada de la denuncia y con una copia simple del expediente íntegro de la presente causa: **a)** Al señor Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director Provincial de la Delegación Electoral de Santa Elena, en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, ubicada en las calles Eduardo Aspiazu y Alfonso Cobos, barrio Chipipe, parroquia Gral. Enríquez Gallo, cantón Salinas. **b)** Al señor Marcos Quiroz Viteri, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, ubicada en las calles Eduardo Aspiazu y Alfonso Cobos, barrio Chipipe, parroquia Gral. Enríquez Gallo, cantón Salinas.

Se advierte a los accionados que, conforme lo establece el inciso primero del artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, cuenta con el término de cinco días, contados a partir de la última citación, para contestar la acción presentada en su contra; así como, anunciar y presentar las pruebas de descargo. Adicionalmente deberán señalar correo electrónico para notificaciones.

SEGUNDO: Téngase en cuenta la prueba anunciada y presentada. Atento lo solicitado por el accionante, señor Fernando Alfredo Vargas Alarcón, dispongo:

2.1. OFÍCIESE a la Dirección Provincial Electoral de Santa Elena, a fin de que en el término de 2 días entregue lo siguiente:

- Oficio No. CNE-DPSE-2020-0532-Of, de fecha 5 de noviembre de 2020, suscrito electrónicamente por el señor Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze y Marcos Quiroz Viteri, Director Provincial de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, que conforme indica el accionante reposa su original en la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena.

- Formulario de Registro de Asistencia al evento realizado en la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, sobre designación de Miembros de Juntas Receptoras del Voto, el día 9 de noviembre de 2020, que conforme indica el accionante reposa su original en la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena.

- Acta Notarial suscrito por la Ab. Teresa de la Cruz, Notaria Segunda del cantón Salinas, Provincia de Santa Elena.

- Copia certificada del Acta de la sesión de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena del día 9 de noviembre de 2020 donde se designó a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto en la Provincia de Santa Elena, que conforme indica el accionante reposa su original en la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena.

TERCERO: La referida documentación dispuesta anteriormente deberán ser entregadas en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: NOTIFÍQUESE con el contenido del presente auto

Al accionante, señor Fernando Vargas Alarcón y su patrocinador, en los correos electrónicos fernandovargas417@hotmail.com y abgcarlosperedopita@hotmail.com; y, en la casilla electoral Nro.102

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA